



CV/SJ/011/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NÓMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL; LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y, POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para el desarrollo de sus funciones, **"EL DIF MUNICIPAL"** requiere que distintas personas físicas le presten servicios personales subordinados, formando el grupo de los empleados y trabajadores de base de dicha entidad, en lo sucesivo **"LOS BENEFICIARIOS"**.
- II. Durante el mes de enero del presente año se implementó el pago del impuesto predial para colaboradores del Municipio de las dependencias centralizadas con descuento vía nómina.
- III. Es por lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** pretende extender este beneficio a los colaboradores de los Organismos Descentralizados, a fin de facilitar el pago del impuesto predial, por lo que le otorga a **"LOS BENEFICIARIOS"** que así lo soliciten el descuento vía nómina del pago del Impuesto Predial 2023 aprovechando el descuento del 8% en el mes de febrero y el 4% durante el mes de marzo, lo anterior, en 8 meses (quincenas o semanas) así como el descuento del 100% en recargos del adeudo del Impuesto Predial.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18, 126, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

I.2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35 fracción II, 63 fracción XV y 64 fracciones II, XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I y II, 29 fracciones I y XXIX y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

I.3. Se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22** estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con legislación fiscal vigente y aplicable;

I.4. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón** acredita su carácter y personalidad con que comparece como Secretario del H. Ayuntamiento presenta mediante nombramiento de fecha 24 de enero de 2023, expedido por el Presidente Municipal, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de ley a los ciudadanos funcionarios titulares de las dependencias de la administración municipal;

I.5. Que la **Mtra. y C.P. Aída Amanda Córdova Chávez** acredita su carácter y personalidad con que comparece como Tesorera Municipal mediante nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021, expedido por el Presidente Municipal, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, Fracción II



del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de ley a los ciudadanos funcionarios titulares de las dependencias de la administración municipal;

I.6. Que el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz** acredita su personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, mediante Constancia de Mayoría de Validez de la Elección del H. Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 16 de junio de 2021, así como la toma de protesta de ley, en Sesión Solemne No. S.S. 06/21, del H. Ayuntamiento de Chihuahua con fecha 10 y 11 de septiembre de 2021;

1.7. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de que **"EL MUNICIPIO"** otorgue a favor de **"LOS BENEFICIARIOS"** que así lo soliciten las facilidades de pago que se definen en la Cláusula Primera del presente instrumento, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

1.8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente Convenio, el ubicado en Calle Victoria #14, quinto piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II.- DECLARA" EL DIF MUNICIPAL":

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

II.2. Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

II.3. Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y



Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

II.4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.

II.5. Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - EL objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para que “**LOS BENEFICIARIOS**” de “**EL DIF MUNICIPAL**” que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el **Anexo 1** puedan acceder al “**pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina**”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” tendrán los compromisos siguientes:

Por parte de “**EL DIF MUNICIPAL**”:

- A.** Difundir y promover entre sus empleados el pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina que ofrece “**EL MUNICIPIO**”, utilizado para ello los medios de comunicación interna con que cuente; el titular del Organismo Descentralizado a través de su área administrativa o quién designe, será el responsable de la convocatoria y ejecución del programa.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y “EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA” DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



- B. Determinar la capacidad económica de **“LOS BENEFICIARIOS”**.
- C. Establecer comunicación constante entre su enlace y el enlace de **“EL MUNICIPIO”** designados en el presente instrumento para verificar adeudos y aplicar descuentos en recargos.
- D. Una vez que se cumpla con todos los requisitos para acceder al “pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina”, los cuales se describen pormenorizadamente en el **ANEXO 1**, y que una vez firmado por los representantes de **“LAS PARTES”** formará parte integral de este Convenio, **“EL DIF MUNICIPAL”** realizará los descuentos semanal o quincenalmente según sea el caso a los sueldos de **“LOS BENEFICIARIOS”**, de forma continua e ininterrumpida, hasta concluir con el pago total del Impuesto Predial respectivo a **“EL MUNICIPIO”** en un plazo de 8 meses.
- E. **“EL DIF MUNICIPAL”** realizará el pago en forma quincenal del total de los descuentos realizados a **“LOS BENEFICIARIOS”** que hayan solicitado el pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina a **“EL MUNICIPIO”** mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:
- Cuenta No:** 21504151593
CLABE: 044150215041515938
Banco: Scotiabank Inverlat
- F. Comunicar dicha transferencia de manera formal, al siguiente día hábil en que se realice la transferencia, mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal, el cual deberá ser acompañado del comprobante de transferencia respectivo, así como de una relación de los nombres de los empleados acreditados, además de la cantidad que al efecto se les haya retenido.

Por parte de **“EL MUNICIPIO”**

- A. Ofrecer y otorgar a los empleados directos de **“EL DIF MUNICIPAL”** que así lo soliciten, el pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y “EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA” DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



B. Otorgar el descuento del 8% en el mes de febrero y el 4% durante el mes de marzo, lo anterior, en 8 meses (quincenas o semanas).

C. Descuento del 100% en recargos del adeudo del Impuesto Predial.

TERCERA. VIGENCIA. - El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte. En caso de que el convenio sea rescindido por cualquier motivo, se tendría que respetar los saldos restantes hasta que liquiden sus adeudos en su totalidad.

"LAS PARTES" están de acuerdo en respetar la vigencia y plazos que expresamente se hayan acordado entre el trabajador y **"EL MUNICIPIO"**, mismos que serán descontados vía nómina de manera quincenal o semanal, según el caso y en forma consecutiva, ininterrumpida y sucesiva, para cubrir el monto total del pago del Impuesto Predial correspondiente.

CUARTA. FORMALIZACIÓN. - El pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina que se conceda a **"LOS BENEFICIARIOS"**, será otorgado con base en el instrumento jurídico que **"EL MUNICIPIO"** celebre directamente con **"EL DIF MUNICIPAL"**.

QUINTA. RETENCIONES.- **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"EL DIF MUNICIPAL"** para que sean aplicados los descuentos correspondientes, una relación que contenga entre otras cosas, el nombre de los **"LOS BENEFICIARIOS"** que solicitaron el pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina, la cual deberá contener el descuento quincenal o semanal aplicable, así como los requisitos solicitados en el **ANEXO 1**; cabe destacar que el descuento quincenal no podrá ser mayor al 30% del sueldo neto quincenal del empleado, lo anterior se realizará por medio de correo electrónico entre los enlaces designados en el presente instrumento o las personas que éstos designen para tal efecto.

"EL DIF MUNICIPAL" se obliga, dentro del término estipulado en la cláusula segunda, a retener de manera quincenal o semanal e ininterrumpida a **"LOS BENEFICIARIOS"** las cantidades que al efecto tenga que entregar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de pago del Impuesto Predial, hasta el pago total del mismo. Las retenciones efectuadas por **"EL DIF MUNICIPAL"** a los salarios de **"LOS BENEFICIARIOS"**, en tanto no sean



enterados a "EL MUNICIPIO", se considerarán constituidos en depósito en poder de aquella.

SEXTA. COMPROBANTE DE PAGO. - "EL DIF MUNICIPAL" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" a través de transferencia bancaria, la cantidad retenida a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que "EL DIF MUNICIPAL" pague el salario a sus empleados, las cantidades que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta les deban ser retenidas, lo anterior deberá ser notificado a "EL MUNICIPIO" mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal, el cual deberá ser acompañado del comprobante de transferencia respectivo, así como de una relación de los nombres de los empleados acreditados, además de la cantidad que al efecto se les haya retenido.

Si al concluir el término establecido de 8 (ocho) meses "EL DIF MUNICIPAL" no ha realizado la totalidad del pago por concepto de impuesto predial respectivo, se le retendrá al mes siguiente inmediato el remanente del subsidio mensual para gastos de operación que le corresponde.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE "EL DIF MUNICIPAL". - Queda entendido que "EL DIF MUNICIPAL" no asume responsabilidad alguna en el caso de que por causa imputable a "EL MUNICIPIO" este no entregue la relación en el tiempo y forma establecidos y no pueda realizar los descuentos correspondientes en la semana o quincena más próxima en la que "EL DIF MUNICIPAL" realice el pago de nómina correspondiente.

OCTAVA. ENLACES. -Para el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, se nombran como responsables:

- Por parte de "EL MUNICIPIO":
Lic. Luis Raúl Flores González, Subdirector de Ingresos o la persona que designe.
Correo electrónico: luisraul.flores@mpiochih.gob.mx
Domicilio: Calle Victoria No. 14, piso 1P, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 072 ext. 7124
- Por parte de "EL DIF MUNICIPAL":
Ing. Priscila Esther Silva Muela, Jefa del Departamento de Personal.
Correo electrónico: priscila.muela@mpiochih.gob.mx

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



Domicilio: Calle Glandorf No. 4106, colonia San Felipe, C.P. 31240,
Chihuahua, Chih.
Tel. 072 ext. 2281

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generales en el cumplimiento de este marco de cooperación y de sus acuerdos específicos que tengan carácter confidencial.

El cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones que tiene **"EL MUNICIPIO"** en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN. - "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" no podrán ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento otorgado por escrito por la contraparte con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ. - En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito y con atención a las personas señaladas como enlaces en el presente instrumento, surtiendo efectos al día siguiente hábil en que hayan sido realizadas.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. - Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de **"EL MUNICIPIO"** con **"EL DIF MUNICIPAL"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, **"LAS PARTES"** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

DÉCIMA SEXTA. DEUDOR SOLIDARIO. - Queda entendido por **"LAS PARTES"** que **"EL DIF MUNICIPAL"** de ninguna manera será deudor solidario y/o subsidiario de **"LOS BENEFICIARIOS"**, con respecto del pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso por escrito a **"EL DIF MUNICIPAL"** cuando menos con 5 días hábiles de antelación. Así mismo, **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, dando aviso a **"EL MUNICIPIO"**, cuando menos con 5 días hábiles de antelación.

En caso de terminación del presente convenio, **"EL DIF MUNICIPAL"** continuará con la obligación de descontar a los **"LOS BENEFICIARIOS"** las cantidades que correspondan por concepto del pago del Impuesto Predial hasta que el pago total del mismo haya concluido por parte de **"LOS BENEFICIARIOS"** al amparo del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- En el caso de que la relación laboral entre el **"BENEFICIARIO"** y **"EL DIF MUNICIPAL"** se vea terminada y/o suspendida por cualquier causa o motivo, el **"BENEFICIARIO"** se obliga a cubrir en un plazo no mayor a tres días hábiles a **"EL DIF MUNICIPAL"**, la cantidad que no haya sido cubierta respecto del acuerdo de voluntades establecido en el **Anexo 1**, aceptando para tal efecto estimar la cantidad de dinero necesaria de su liquidación y/o indemnización- según sea el caso- para satisfacer el monto del adeudo correspondiente;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



en caso contrario, se generará el adeudo por la cantidad pendiente de cubrir perdiendo el descuento que le haya sido aplicado.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE. - “LAS PARTES” aceptan que están sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, lineamientos y demás disposiciones que de aquella emanen y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo “LAS PARTES” lo resolverán mediante la utilización de mecanismos de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia “LAS PARTES” convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en su calidad de Subsecretario Municipal,
con fundamento en los artículos 104 y 105 del
Reglamento Interno del Municipio de Chihuahua

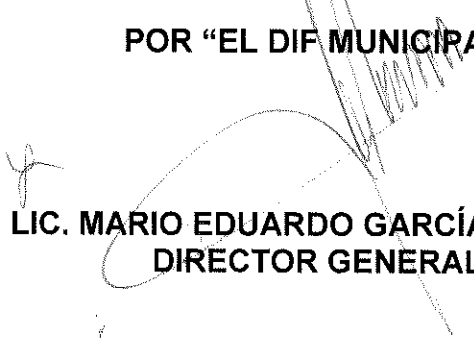
C. P Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y “EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA” DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.




LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL DIF MUNICIPAL"


LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.



Anexo 1

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO EN 8 MESES (QUINCENAS O SEMANAS)

Beneficios:

- Otorgar el descuento del 8% en el mes de febrero y el 4% durante el mes de marzo, lo anterior, en 8 meses (quincenas o semanas).
- Descuento del 100% en recargos del adeudo del Impuesto Predial.

Requisitos por parte de los beneficiarios:

- Ser colaborador municipal de los Organismos Descentralizados interesados en la aplicación del pago del impuesto predial con descuento vía nómina.
- Contar con capacidad de pago (verificación interna del Organismo Descentralizado)
- El inmueble a pagar debe estar a nombre del colaborador o habitar en él (no aplica en arrendamiento). En caso que el inmueble no esté a su nombre, presentar comprobante de domicilio (original y copia).

Procedimiento:

- Para aprovechar el descuento del 8% durante el mes de febrero y 4% en el mes de marzo, el colaborador interesado acudirá del 13 al 17 de febrero de 9:00 a 15:00 horas al Departamento Administrativo de su dependencia para verificar adeudo, y en su caso, solicitar se aplique el descuento en recargos de acuerdo a lo autorizado.
- El 25 de febrero se informará al colaborador si fue sujeto del pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina de acuerdo a la información presentada. En caso de no cumplir los requisitos se le ofrecerá otra opción de pago.
- En caso de ser sujeto del pago del impuesto predial para colaboradores de las dependencias descentralizadas del municipio de Chihuahua con descuento vía nómina, el colaborador firmará un acuerdo con su área administrativa y se procederá con el pago del impuesto predial.
- El descuento por nómina comenzará en el mes de febrero.
- Se analizarán casos especiales que se presenten.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COLABORADORES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON DESCUENTO VÍA NOMINA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.